

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

OTROSI N° 1 AL CONTRATO CON° 6/2014

VIGENCIA 2014

CONTRATISTA: CONTACTAMOS S.A.S.
Nit.: 810.000.450-1
DIRECCIÓN: Carrera 23 N° 62-16 Local 218
TELÉFONO: 881 18 55

OTROSI N° 1/2014

Entre los suscritos a saber: **GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 9 del artículo 8° del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, adicionada y modificada parcialmente por las Resoluciones de Rectoría N° 872 y 1213 de 2013; está facultado para la celebración de contratos en nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato, se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía 30.276.838, quien en su calidad de Representante Legal actúa, en nombre y representación legal de **CONTACTAMOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 810.000.450 - 1**, constituida bajo escritura pública N° 6043 de la Notaría Cuarta de Manizales del 21 de noviembre de 1995, según certificación de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, del 22 de enero del 2014, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que las partes, el día 27 de febrero de 2014 suscribieron el CON 6/4001-4013/2014, con el siguiente objeto: Proveer personal de apoyo para la desarrollar la fase I del edificio bloque W, con el fin de realizar la construcción de la estructura en concreto reforzado del edificio, la cual incluye actividades como la construcción de vigas de cimentación, columnas, pantallas de concreto, losas de contrapiso y entrepiso y vigas de remate de la edificación, así como las obras hidrosanitarias subterráneas del edificio bloque W ubicado en el campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, con un plazo de ejecución inicial de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir del veintisiete (27) de febrero de 2014 hasta el veinticinco (25) de agosto de 2014.
- 2) Que mediante oficio de fecha 12/08/2014, suscrito por el Ingeniero **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO**, en su calidad de Interventor de la construcción del Bloque W, elevó solicitud de prórroga ante los miembros del Comité de Contratación de Sede y la Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, por **CIENTO SIETE (107)** días calendario argumentando que *"durante el proceso constructivo del Bloque W, se realizãron cambios a la estructura metálica de soporte de la cubierta la cual estaba diseñada en cerchas metálicas, por la construcción de la estructura de soporte en mampostería en bloque reforzada por columnetas y vigas de amarre en concreto, cambio avalado por el diseñador y asesor estructural del proyecto, que aportó un ahorro significativo dentro del presupuesto final pues el costo de la estructura metálica comparado con las cuchillas en bloque reforzada es inferior a lo contemplado inicialmente..."*
- 3) Que mediante oficio de fecha 12/08/2014 el contratista manifiesta que la prórroga solicitada *"...no genera ningún costo adicional a la Universidad"*
- 4) Que mediante oficio ODFS 198 de fecha 13/08/2014 suscrito por la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN** en su calidad de Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, solicita ante los miembros del Comité de Contratación de Sede prórroga en los mismos términos y condiciones que lo hizo el Ingeniero Interventor **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO**
- 5) Que la solicitud realizada por la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN** y el Ingeniero Interventor **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO** se sometió a consideración de los miembros del Comité de Contratación de Sede, frente a lo cual el quorum deliberatorio, recomendó hacer la prórroga solicitada, tal como consta en el acta N° 29 de fecha 15/08/2014.
- 6) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en el artículo 79 del manual de convenios y contratos de la universidad adoptado mediante resolución de rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, modificado y adicionado por la Resoluciones de Rectoría Números 872 y 1213.

ppp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL N° 04/2013
VIGENCIA 2013

Con base en las anteriores consideraciones se hace necesario ampliar las Garantías inicialmente constituidas; modificar la cláusula PLAZO y adicionar la cláusula de ANEXOS del CON N° 6/4001-4013/2014, las cuales quedarán Así:

CLÁUSULA PLAZO. El plazo total del contrato es de doscientos ochenta y siete (287) días; de los cuales **CIENTO OCHENTA** (180) días corresponden al plazo inicial de la orden y **CIENTO SIETE** (107) días corresponden a la presente prórroga; quedando desde el **VEINTISIETE** (27) de febrero de 2014 hasta el **DIEZ** (10) de diciembre de 2014.

CLÁUSULA ANEXOS. Al presente otrosí se anexan: Oficio de fecha 12/08/2014 suscrito por el Ingeniero **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO** de solicitud de prórroga al CON N° 6/4001-4013/2014, oficio de fecha 12/08/2014, suscrito por el contratista (CONTACTAMOS S.A.S) y Oficio de ODFS 198 de fecha 13/08/2014

CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se legaliza y perfecciona con:

- 1) la suscripción de las partes.
- 2) Ampliación de las garantías inicialmente pactadas en el contrato, por cuenta del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Universidad.

Una vez verificados los requisitos anteriores la Jefe de Contratación o quien haga sus veces comunicará a través de cualquier medio escrito al supervisor y al contratista, que se ha legalizado el presente otrosí.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en el contrato inicial seguirán rigiendo la relación contractual. Dado en Bogotá y Manizales a los **VEINTIDÓS** (22) días del mes de agosto de 2014.


GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales


DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE.
Gerente Suplente
CONTACTAMOS S.A.S.